

EX-2024- 00954024- -NEU-DESP#MS
CONTRATACION DIRECTA MARCO LEY 3422

SEÑOR PROVEEDOR

PRESENTE:

Me dirijo a Ud., a efectos de invitarlos a participar en el Marco de la Emergencia Sanitaria Ley 3422, solicitando preferente atención a lo siguiente:

La cotización del presente llamado será a través de la plataforma CO.DI.NEU mediante el enlace: <https://www.contadurianeuenquen.gob.ar/co-di-neu/> siendo en

Para ello, el proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso.

La modalidad de la presente es Sobre Único, 3 archivos, uno para el pliego, otro para los datos del proveedor y otro para la oferta económica:

a) Pliego, Clausulas Generales y Condiciones Particulares.

b) Certificado de Proveedor

- **Sellado de Ley (\$75,00 por foja) Inciso 5º) C.C.P.**

- **Documento de Garantía (por el 10% del total de la oferta).**

- **Contrato Social**

- **Poder del Firmante.**

c) Oferta económica.

“Toda la documentación deberá subirse debidamente firmadas y aclaradas en todas sus hojas”.

Por consultas respecto a la plataforma, podrá comunicarse con el servicio a proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la página web www.contadurianeuenquen.gob.ar y los medios allí indicados.

A espera de contar con v/participación, saludo atentamente.

EX-2024- 00954024- -NEU-DESP#MS
CONTRATACION DIRECTA MARCO LEY 3422

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

1º) El presente llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA**, tiene por objeto la adquisición de Insumos del Rubro **PROTESIS TRAUMATOLÓGICAS (OSTEOSÍNTESIS)**, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de esta Subsecretaría de Salud. -

2º) Las propuestas serán presentadas hasta el día **24 de mayo a las 11:00** horas, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - Co.Di.NEU.

El nombre del archivo en que se sube la oferta, Pliego General de Clausulas y Condiciones Particulares y documentación deberá consignar:

- a. Número de expediente y número de licitación o concurso.
- b. Nombre del/la oferente.

El nombre del archivo, en ningún caso, podrá hacer referencia al precio o renglones cotizados bajo pena de nulidad de la presentación.

La oferta y documentación deberá, a los efectos de su admisibilidad, ser presentada a la **Plataforma Co.Di.NEU únicamente por el/la oferente con su usuario o quien acredite debidamente tener representación legal sobre éste/a.**

Las propuestas serán confeccionadas de forma que se identifique claramente el bien o servicio ofertado y sus precios, y cada hoja/página que contenga documentación o parte de esta será firmada por el/la oferente, pudiendo ser presentada hasta el día y hora fijados para la apertura del acto.

Las ofertas que se presenten serán consideradas debidamente firmadas a los efectos del artículo 38º, de las siguientes maneras:

- a. Digitalmente firmadas, conforme lo normado por Ley 25.506 artículo 2º o la que en el futuro la reemplace.
- b. Firmadas en forma hológrafa su original, presentando en la plataforma el escaneo de la documentación así firmada, lo cual le otorgará una certificación criptográfica, que garantiza que no pueda ser borrado o alterado sin modificación de la certificación inicial; en cuyo caso el original de la oferta y documentación deberán quedar en resguardo del/la oferente, pudiendo ser solicitado por el organismo contratante en cualquier momento, debiendo el/la oferente que resulte preadjudicado/a presentarlo dentro de las 48 hs. de notificada la misma, siendo su falta de presentación, así como cualquier discrepancia detectada, causal de
- c. desistimiento en los términos del artículo 71º inciso 1); independientemente de lo establecido en el artículo 89º.
- d. La garantía será indefectiblemente presentada en los términos del artículo 23º de este reglamento. La presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones y el sometimiento a todas sus disposiciones y las de este Reglamento, debiendo hacerse constar expresamente esta circunstancia en el Pliego de Bases y Condiciones."

3º) Las ofertas serán en moneda corriente de circulación Nacional (Pesos) **CON IVA INCLUIDO**, debiendo ser escritas a máquina o en forma clara y legible que permita su interpretación. La totalidad de la documentación que integra la oferta deberá estar sellada y firmada en todas sus fojas y el reverso en caso de tener documentación, por el oferente o quienes tengan uso legal de la firma. Para ello deberá agregar el poder correspondiente que así lo acredite. La falta de firma será causal de rechazo de la propuesta.

4º) De corresponder con la oferta deberá presentar las constancias de constitución del **contrato social** a los efectos de constatar la inclusión de la actividad por la que se cotiza se encuentre comprendida y el último acta asamblearia de designación de autoridades. -

EX-2024- 00954024- -NEU-DESP#MS
CONTRATACION DIRECTA MARCO LEY 3422

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

5º) Las ofertas deberán ser cargadas sin raspaduras ni enmiendas, cualquiera que se produzca será salvada con la firma y sello del proponente. Además deberá ser sellada con el estampillado que determina el Código Fiscal y la Ley Impositiva de la Provincia vigente al momento de la Apertura para ello se podrá ingresar al link: <https://rentasneuquenweb.gob.ar/nqn/SCF/tasas.php> seleccionar "tasa general de actuación". El incumplimiento será causal de desistimiento, aplicándose las sanciones establecidas en los artículos 71º) y 89º) del Reglamento de Contrataciones. -

6º) Las ofertas que excedan la suma indicada en el inciso c) del artículo 1º de este Reglamento serán afianzadas por el/la oferente con un importe igual al DIEZ PORCIENTO (10%) de la misma. La garantía podrá ser extendida de la siguiente forma:

a. **PAGARE A LA VISTA**, suscripto por quien tenga el uso de la firma social o poder suficiente en su caso; presentando en original en sobre cerrado en el organismo correspondiente el día y hora consignados para la apertura de ofertas.

b. **POLIZA DE SEGURO**, con vigencia hasta el vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, debiendo ser extendido en caso de que dicho plazo también se extienda en los términos del artículo 52º del Reglamento de Contrataciones.

La falta de presentación en dichos términos implicará la aplicación de lo normado en el artículo 38º inciso a) de este reglamento (Artículo 23º RC – DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN).

7º) Inscripción en el Padrón de Proveedores de la Provincia del Neuquén, será obligatoriedad de los proveedores presentar el Certificado que acredite su inclusión conteniendo la siguiente leyenda "Otorgado y actualizado de acuerdo a la Disposición N.º 073/2004" bajo pena de tenerlo por DESISTIDO en caso de no regularizar dicha situación antes de la pre adjudicación. Aquellos oferentes que den cumplimiento al Decreto N.º 2178 de fecha 12 de Noviembre del 2010, deberán adjuntar la respectiva acreditación "Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la Adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en la Provincia del Neuquén a los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las actividades para la adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en la Provincia del Neuquén Ley 2683, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los Certificados de "productos neuquino" y de "calidad" (de corresponder), emitidos por el Centro Pyme y los organismos certificantes respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiere".

8º) A fin de verificar el Certificado de Cumplimiento Fiscal para contratar con el Estado Provincial, de acuerdo a la Resolución N.º 035/14 D.P.R. Art. 3º "Los Organismos correspondientes al Estado Provincial...podrán consultar, emitir y validar a través del Sistema de Integralidad el Certificado correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR" y de acuerdo al Decreto N.º 1394/2014 Artículo 2º "...el requisito obligatorio de los oferentes de no poseer obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial, de acuerdo a lo normado por el Decreto 1394/14 y la Resolución 35/14 DPR, será verificado por el Servicio Administrativo Financiero o sector encargado de las contrataciones dentro de los 2 días hábiles de celebrado el acto de apertura, mediante el sistema de integralidad correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR en marco de la Resolución 572/00, que podrá ser presentado (vigente) por el oferente a modo de dar por verificada su situación impositiva.

La falta de regularización de las inconsistencias que se detectasen en dicha verificación en el plazo otorgado dará lugar a tenerlo por desistido y le serán de aplicación las penalidades estipuladas en el artículo 71º inciso 1) del Anexo II del Decreto N.º 2758/95 Reglamento de Contrataciones (ejecución del documento de garantía), lo cual no obsta la aplicación de las sanciones establecidas en el Artículo 89º del mismo plexo legal.

En caso de que la situación impositiva sea verificada por el sistema SAFIPRO al momento del acta de apertura, en caso de detectarse inconsistencias y la notificación del emplazamiento para su regularización se curse en el mismo acto, el plazo otorgado computara a partir del día hábil siguiente a la misma.

EX-2024- 00954024- -NEU-DESP#MS
CONTRATACION DIRECTA MARCO LEY 3422

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

9º) – Oferentes Excluidos: No podrán ser aceptados como oferentes quienes, individualmente o en conjunto, no reúnan las condiciones solicitadas en este pliego o se encuentren comprendidos en algunos de los siguientes casos:

- a) Los que no tengan capacidad para obligarse.
- b) Los inhabilitados declarados por autoridad competente.
- c) Los que se hallen en estado de convocatoria de acreedores sin concurso aprobado, quiebra o liquidación, mientras no obtengan su habilitación.
- d) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial o Municipal y las firmas totalmente integradas por aquellos o cuando estando compuestas en forma parcial alguno de sus integrantes sea director, socio administrador, apoderado o gerente.
- e) Las sociedades e individualmente sus componentes y/o miembros de directorio que estén inhabilitados o posean sanciones vigentes en el Padrón de Proveedores de la Provincia.
- f) Los adjudicatarios, ex – adjudicatarios, concesionarios o ex – concesionarios de la provincia del Neuquén o cualquier ente público, que en forma individual o como componentes de sociedades, estén en juicio contra la provincia del Neuquén, hayan sido demandados judicialmente por la provincia del Neuquén por incumplimiento de compromisos pactados o se haya dispuesto la rescisión culposa del vínculo contractual.
- g) Los condenados en causa criminal por delitos dolosos.
- h) Los evasores y deudores morosos impositivos o previsionales declarados por autoridad competente según corresponda.
- i) Las personas físicas que se encuentren inscriptos en el Registro Provincial de Deudores Morosos Alimentarios (Ley 2333 modificada por Ley 2885).
- j) Al momento de la apertura serán considerados oferentes excluidos los que tengan el mismo representante u apoderado, como así también aquellos cuya actividad que se ofrece no esté incluida en el objeto social del ente según su contrato social al momento del acto de apertura. -

Los oferentes deberán acompañar con su presentación una Declaración Jurada en la que expresen no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilitaciones señaladas anteriormente. Esta exigencia se extiende a los directivos de las sociedades oferentes. La omisión de presentación de esta Declaración Jurada implicará el rechazo de la oferta.

10º) Las únicas causas de rechazo de una propuesta son:

1. En el acto de apertura:
 - a. Falta de garantía en los términos del artículo 23º.
 - b. Falta de firma del/la oferente en la documentación.
 - c. Alteración de la certificación en los documentos de la oferta presentada en la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén Co.DI.NEU.
 2. Con posterioridad al acto de apertura:
 - a. No presentación del sellado de Ley.
 - b. Toda enmienda o raspadura que no esté debidamente salvada por el/la oferente.
 - c. Documento de garantía insuficiente que no sea subsanado en el término que establezca el/la funcionario/a competente.
 - d. Las presentadas por firmas excluidas o suspendidas del Padrón de Proveedores y Licitadores.
 - e. Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las cláusulas generales o particulares de los pliegos respectivos.
 - f. Cuando no contesten las aclaraciones requeridas por el organismo contratante en los plazos otorgados.
 - g. Cuando no cumplan con las formalidades específicas de la contratación.
- Los/las oferentes que no cumplimenten los requisitos de los incisos a) y b) del apartado 2), a pedido del organismo contratante en el plazo que éste le indique, serán considerados desistidos aplicándoseles las sanciones establecidas en el artículo 71º inciso 1); independientemente de lo establecido en el artículo 89º." (Artículo 38º RC – DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN).

11º) Por las presentes Cláusulas se les otorgará un plazo de 72 horas hábiles para regularizar aquellos requisitos que esta Subsecretaría de Salud considere subsanables exigidos para el presente acto. Desestimándose todas las ofertas que no den cumplimiento a las mismas. –

EX-2024- 00954024- -NEU-DESP#MS
CONTRATACION DIRECTA MARCO LEY 3422

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

- 12º)** Se deberá indicar marca de todos los productos cotizados.
- 13º)** El proveedor deberá contar con una oficina en la ciudad de Neuquén, donde la Subsecretaría de Salud o el efector efectuará las notificaciones pertinentes.
- 14º)** El proveedor deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en la Disposición N° 2303/2014 del Ministerio de Salud de la Nación donde se pone en vigencia la Trazabilidad de Productos Médicos.
- 15º)** Los Distribuidores de Productos Médicos con domicilio comercial en la Provincia del Neuquén, deberán contar con la habilitación emitida por la Dirección General de Regulación y Fiscalización, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Calidad, de acuerdo a lo determinado por Resolución Provincial N° 935/14.
- 16º)** Los Distribuidores de Productos Médicos registrados fuera del ámbito provincial, deberán contar con la habilitación emitida por el organismo correspondiente a su jurisdicción, así como la habilitación de ANMAT para el Tránsito Interjurisdiccional, establecido según Disposición N.º 6052/13. La comisión de pre adjudicación se reserva solicitar la documentación que corresponda.
- 17º)** Los productos estériles deberán indicar método de esterilización, contando al momento de su entrega con un vencimiento no inferior a 18 (dieciocho). Deberán indicar número de lote y/o partida y fecha de vencimiento en forma clara en el envase contenedor.
- 18º)** Para los insumos que a la fecha de la entrega **NO** estén sujetos a **TRAZABILIDAD**, si los proveedores no fueran fabricantes de los productos cotizados, deberán adjuntar al envío, la documentación fehaciente respaldatoria de origen (remito o factura de compra), donde conste números de partida y vencimiento de los productos médicos entregados, que deberán coincidir con las remitidas por el proveedor a los fines de acreditar la procedencia legítima del importador o establecimiento productor. Esta documentación quedará en resguardo de la Dirección General de Administración, a disposición de la autoridad sanitaria competente.
- 19º)**-La presenta contratación regirá por el período de 3 (tres) meses a partir de emisión de Orden de Compra y convenio correspondiente.
- 20º)** Cuando las especificaciones técnicas coincidan con las características especiales de alguna marca, es sólo a fines indicativos del tipo de producto que se pretende adquirir, no son excluyentes las marcas de similar característica que reúnan las condiciones exigidas en el pedido de presupuesto.
- 21º)** Las ofertas de todos los renglones donde se soliciten material no descartable debe consignar la cantidad de cajas que tiene disponibles en forma simultánea para la colocación del material solicitado en los mismos.
- 22º)** En caso de considerarlo necesario, la comisión de pre adjudicación podrá solicitar la presentación de MUESTRA de cualquier renglón para su evaluación, para lo cual el proveedor contará con un plazo de 72 hs para dar cumplimiento a este punto.
- 23º)** Podrán cotizarse exclusivamente aquellos productos que cuenten con Certificado de la ANMAT. En cada renglón cotizado se deberá consignar el correspondiente número de certificado o PM. En caso de que el producto tenga el número de certificado en trámite, la comisión de pre adjudicación se reserva el derecho a exigir al oferente la documentación que acredite la inscripción del mismo o habilitación de la ANMAT para su comercialización.
- 24º)** Hasta el momento de la entrada en vigencia de la resolución que Reglamentara la Distribución de Productos Médicos Reprocesables en Tránsito, los proveedores deberán cumplir con los siguientes requisitos particulares: a) El material no estéril deberá ser entregado en condiciones de preparación, higiene y orden para su esterilización.

EX-2024- 00954024- -NEU-DESP#MS
CONTRATACION DIRECTA MARCO LEY 3422

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

Los proveedores deberán acordar con los requisitos estipulados específicamente para las condiciones de entrega de las cajas de material que deben ser entregadas lavadas y no esterilizadas.

b) La limpieza del material entregado en las Centrales de Esterilización, será controlada mediante Hisopado controlado con el método Clean - Trace (3M).

c) El tope de carga de suciedad será de 300 URL como máximo.

d) En caso de que este valor sea superado, el material será rechazado, y se confeccionara un formulario al efecto que se adjuntara a la facturación.

e) El proveedor contara con 24 hs para entregar el material en condiciones.

f) La Dirección General de Abastecimiento, al efectuar el control de la facturación, cuando constate que un proveedor haya entregado en más de tres oportunidades material que no cumpla con la carga menor a 300 URL, procederá a informar a la Dirección Provincial de Administración a los efectos de sancionar al proveedor con una unidad punitoria establecida específicamente para la falta de cumplimiento de este requisito.

g) El valor de la unidad punitoria será del 10% de la suma de los valores unitarios de cada uno de los insumos rechazados, valores fijados en la Orden de Compra.

25°) En todos los casos en que el material implantado deba ser retirado o revisado, la ortopedia estará obligada a proveer sin costo alguno, el set para su extracción cuando el servicio así lo requiera.

26°)-En los renglones que correspondan, la Subsecretaria de Salud reconocerá un adicional de \$30.000,00 (pesos, treinta mil) en concepto de uso de Servicio de Motor con Microsierra, cuando esto sea requerido por el servicio. Este adicional será incorporado a la factura correspondiente, y será condición para su pago, su mención en la Orden de Compra interna como así también en el Certificado de Implante emitido por el médico. Bajo ninguna circunstancia, esta Subsecretaria reconocerá el pago de este ítem si fuese usado con materiales fuera de la presente licitación o como material único.

27°) La repartición contratante se reserva el derecho a rescindir el contrato sin derecho a indemnización alguna al proveedor, cuando así lo considere conveniente a los intereses fiscales, previa comunicación con 30 días de anticipación.

28) Sistema de Aprovisionamiento:

a) Requerimiento: Al momento de la necesidad de alguno de los insumos traumatológicos objeto de este proceso Licitatorio, cada hospital efector deberá solicitar al Proveedor, mediante orden de compra interna (detallado en la Norma de procedimiento) el pedido de material.

b) Recepción: El proveedor entregara en los plazos convenidos los insumos requeridos, identificando los bultos de los productos por renglón que permita una recepción técnica rápida y eficiente, evitándose de esta manera una demora en la tramitación correspondiente. A tal efecto, se deberá confeccionar remitos donde consten las cantidades entregadas, no se aceptarán remitos que no contengan dichos datos. La entrega se hará en el Centro Quirúrgico de cada Hospital participante de la provisión de esta Licitación.

c) Facturación: Con la entrega de cada insumo requerido, se deberá acompañar el Remito. Posterior a la cirugía el proveedor confeccionara la factura correspondiente; en la misma deberá constar: Numero de Licitación, Numero de Orden de Compra, Renglón, Descripción detallada del Insumo y cantidades usadas como así también Numero de Remito correspondiente a la Facturación y toda otra documentación que requiera la Disposición Numero 2303 de Trazabilidad.

d) Tramitación del pago: cada hospital usuario del sistema aquí normado, elevara a través de las vías jerárquicas correspondiente, y en un plazo no mayor a las 72 hs de usado el material, nota formal de uso del material (avalado por el Jefe de Servicio correspondiente), adjuntando: I) certificado de implante II) protocolo quirúrgico III) Rx post quirúrgica IV) formulario de control de carga orgánica de la caja emitida por la central de esterilización. V) Encuesta social del paciente.

VI) Fotocopia del DNI, (de anverso y reverso de la tarjeta y de corresponder, la de cambios de domicilios. En caso de que el paciente sea menor de edad, se deberá adjuntar además fotocopias de los DNI de los padres

EX-2024- 00954024- -NEU-DESP#MS
CONTRATACION DIRECTA MARCO LEY 3422

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

y/o tutores. VII) En caso de ser extranjero, deberá presentar documento que acredite radicación Argentina y permanencia no menor a un año en la Provincia de Neuquén.

VIII) Fotocopia de impuesto (teléfono, gas, luz) a fin de demostrar radicación en las zonas junto a la documentación exigida en el punto IV) Toda la documentación se deberá hacer llegar a la Dirección General de Abastecimiento para su control y posterior derivación a la Dirección Provincial de Administración para su cancelación. La documentación elevada deberá constar de: remito, factura, certificado de implante, copia de protocolo quirúrgico y estudios de imágenes con sus respectivos informes para la auditoría médica. Deben tener la misma descripción detallada del insumo a facturar.

e) Evaluación: el hospital efector realizará una evaluación trimestral del cumplimiento del proveedor, que deberá elevarla a la Dirección Provincial de Recursos de Salud para su análisis. En caso de que tal evaluación sea negativa, se girarán los antecedentes a la Contaduría de la provincia para continuar con el trámite (de acuerdo a lo normado en la sección V del Reglamento de contrataciones). Si la evaluación resultara con observaciones subsanables, se intimará por medio fehaciente, dentro de las 48 hs al proveedor para que regularice su situación. De no obtenerse respuesta alguna en un plazo de 24 hs, se remitirá informe a la Dirección Provincial de Administración para procederte de acuerdo al punto anterior.

28°) La repartición contratante podrá incrementar o disminuir hasta un 20% la cantidad solicitada.

29°) El plazo de entrega de los insumos será a convenir con el servicio solicitante. En caso de suspensión de la cirugía, esta debe ser comunicada de forma fehaciente al proveedor a fin de proceder al retiro del material.

30°) Esta Subsecretaría se reserva el derecho de efectuar ensayos sobre los envases y productos requeridos. En caso de que no se cumpla los requisitos de calidad, los costos de análisis, traslados, cambio etc. quedaran totalmente a cargo del oferente.

31°) La autoridad facultada para contratar, podrá rechazar todas las propuestas o adjudicar parte de lo licitado, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precios.

32°) La forma de pago se estipula en treinta (30) días contándose dicho plazo a partir del día siguiente de la presentación de Facturación Conformada.

33°) La mercadería deberá ser entregada en los SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO de cada hospital efector, según el siguiente detalle, LIBRE DE FLETE Y/O ACARREO pudiendo si la coyuntura sanitaria así lo determina incrementar los hospitales receptores todo:

HOSPITAL PROVINCIAL NEUQUEN
HOSPITAL PLOTTIER
HOSPITAL DR. HORACIO HELLER
HOSPITAL DR. NATALIO BURD- CENTENARIO
HOSPITAL ZAPALA : HOSPITAL CHOS MALAL
HOSPITAL DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
HOSPITAL JUNIN DE LOS ANDES
HOSPITAL "ALDO MAULU" CUTRAL-CO
HOSPITAL VILLA LA ANGOSTURA.

34°) En el caso de que un renglón sea adquirido en su totalidad (cantidad estimada en el pliego) y en caso de quedar saldo de otro u otros renglones que no hayan sido consumidos en relación a la cantidad estimada, la Subsecretaría de Salud se reserva el derecho de convertir el saldo existente de los renglones a no utilizar para adquirir mayor cantidad de otros insumos que pudieran ser necesario en cantidades mayores a las estimadas, siempre con el acuerdo de los oferentes adjudicados y dentro de la misma Orden de Compra.

35°) El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes dará lugar a la aplicación de las penalidades descriptas para cada caso en el artículo 71° del Reglamento de Contrataciones y Modificatoria 1927/05.-

EX-2024- 00954024- -NEU-DESP#MS
CONTRATACION DIRECTA MARCO LEY 3422

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

36º) Cuando se tratare de mercadería rechazada, el Adjudicatario será intimado a retirar la misma en el término 30 días, vencido dicho plazo quedarán en propiedad del Estado, sin derecho a reclamo alguno y sin cargo, sin perjuicio de sanciones a que dé lugar el incumplimiento del contrato (Art. 65º del Reglamento de Contrataciones).

37º) En el caso de que un renglón sea adquirido en su totalidad (cantidad estimada en el pliego) y en caso de quedar saldo de otro u otros renglones que no hayan sido consumidos en relación a la cantidad estimada, la Subsecretaría de Salud se reserva el derecho de convertir el saldo existente de los renglones a no utilizar para adquirir mayor cantidad de otros insumos que pudieran ser necesarios en cantidades mayores a las estimadas, siempre con el acuerdo de los oferentes adjudicados y dentro de la misma orden de compra. -

38º) La vigencia de la Orden de Compra interna, se fija en 10 (diez) días hábiles a partir de la emisión por parte del efector solicitante. Transcurrido dicho lapso de tiempo, la misma CADUCA, por lo tanto, se deberá confeccionar una nueva OCI.

39º) Se deberá mantener la oferta por un plazo no menor a treinta (30) días hábiles a partir del día siguiente del Acto de Apertura. -En caso de no resolverse las adjudicaciones dentro del plazo establecido se solicitará un nuevo término de mantenimiento. La falta de contestación de los proponentes comportará su desistimiento. (Art. 52º R.C.)

40º) La autoridad facultada para contratar, podrá rechazar todas las propuestas o adjudicar parte de lo licitado, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precios.

41º) La Forma de Pago se estipula en treinta (30) días contándose dicho plazo a partir de la presentación de FACTURACIÓN Y REMITOS conformados en la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Salud. Dicha cancelación se efectuará bajo la modalidad de Acreditación en Cuenta a la Vista en cualquier Sucursal del Banco de la Provincia del Neuquén en cumplimiento a lo establecido por Decreto N.º 0367 de fecha 19 de marzo del 2004 y Resolución N.º 66 del 12 de abril/04. Proveedor sin cuenta bancaria (Disp. N.º 37 C.G.P.) – Sr. Proveedor Usted no ha informado una cuenta bancaria a la vista en el Banco Provincia de Neuquén S.A. (Dec.0367/04), por ende, no podrá percibir cobro alguno hasta tanto no cumpla esta condición ante el Padrón de Proveedores de la Provincia. -

42º) La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de este Pliego, de las Disposiciones de la Ley N.º 2141 y su Reglamento de Contrataciones y Pliego General de Condiciones (Art.16) y Decreto N.º 761/96.-

43º) Deberá declarar bajo juramento conocer y aceptar todas las disposiciones que rigen el presente llamado, fijando domicilio legal en la Provincia del Neuquén, renunciando a otro fuero que no sea el de nuestra Provincia y someterse a la justicia de la misma.

44º) El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes dará lugar a la aplicación de las penalidades descriptas para cada caso en el artículo 71º del Reglamento de Contrataciones y su modificatoria s/Decreto N° 1927/05.-

45º) La preadjudicación será hecha a conocer a los proponentes en el lugar, día y hora que se determine la que no tendrá respecto de los preadjudicatarios efecto jurídico alguno. En el acto se les hará conocer los cuadros comparativos de las ofertas. Los oferentes tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles a partir de dicha notificación para formular las observaciones que estimen corresponder. Dicho plazo será reducido a veinticuatro (24) horas cuando se trate de Concursos de Precios (Art.49º R.C.)

46º) Previa a la Adjudicación de la propuesta cuyo monto supere el indicado en el artículo 64º inciso 1) de la Ley de Administración Financiera y Control - pesos ciento diez millones (\$ 110.000.000.-), se deberá cumplimentar en un término de cinco (5) días constituyendo a favor del Estado Provincial una Garantía no

EX-2024- 00954024- -NEU-DESP#MS
CONTRATACION DIRECTA MARCO LEY 3422

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

inferior al 15% de la adjudicación en sustitución de la Garantía de Oferta dentro de las formas previstas en el Artículo 25º del Reglamento de Contrataciones de la ley N.º 2141.

No se aceptarán Pólizas emitidas por Compañías de Seguros que a la fecha de su recepción resulten morosos en el cumplimiento de sus obligaciones emergentes de pólizas oportunamente emitidas, en resguardo de los intereses fiscales y hasta tanto dure su Incumplimiento.

47º) Previo a la entrega de los bienes y/o la prestación de servicios los proveedores deberán contar con Orden de Compra, provisión o documento que lo reemplace, sin el cual no tendrán derecho a reclamación alguna, además de las sanciones que correspondieren.

48º) La repartición contratante se reserva el derecho a rescindir el contrato sin derecho a indemnización alguna al proveedor, cuando así lo considere conveniente a los intereses fiscales, previa comunicación con 30 días de anticipación.

49º) Cuando se tratare de mercadería rechazada, el Adjudicatario será intimado a retirar la misma en el término 30 días, vencido dicho plazo quedarán en propiedad del Estado, sin derecho a reclamo alguno y sin cargo, sin perjuicio de sanciones a que dé lugar el incumplimiento del contrato (Art. 65º del Reglamento de Contrataciones). -

50º) La firma adjudicataria deberá sellar la Orden de Compra ante la Dirección Provincial de Rentas web <https://dprneuquen.gob.ar/>, requisito indispensable para la liquidación y pago correspondiente. -

51º) Las consultas e informes se realizarán de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas en la Dirección General de Compras de la Subsecretaría de Salud, sita en calle Antártida Argentina y Colón – Edificio N°3 - Piso 3 – Neuquén Capital. [TEL \(0299\) 449-5792](tel:02994495792) – insumosbasicoshospitalarios@gmail.com

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS GENERALES O PARTICULARES DARÁ LUGAR A LA DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.

EX-2024- 00954024- -NEU-DESP#MS
CONTRATACION DIRECTA MARCO LEY 3422

DECLARACIÓN JURADA

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO DOMICILIO LEGAL EN
CALLE..... DE LA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN, SOMETIÉNDONOS AL FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO O JURISDICCIÓN.

QUE DECLARA NO HALLARSE INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE COMPRENDIDOS EN NINGUNO DE LOS
CASOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 9º) (OFERENTES EXCLUÍDOS) DEL PLIEGO.

ASIMISMO, QUIÉN SUSCRIBE EN REPRESENTACIÓN DE LA FIRMA
..... DECLARA ACEPTAR QUE LA SUBSECRETARÍA DE SALUD,
REALICE LAS COMUNICACIONES QUE DEBAN EFECTUARSE EN EL DESARROLLO DE LA PRESENTE
CONTRATACIÓN CONSTITUYENDO DOMICILIO ELECTRONICO (CONF.ART. 4 LEY 3002)
.....@.....-

NEUQUEN.....de.....de-



PEDIDO DE PRESUPUESTO

Apertura:	24-05-2024
Hora:	11:00

Actuación Contable:2024-00954024-0
Expediente Electrónico:EX-2024-00954024- -NEU-DESP#MS
Contratación Directa Excepción -Nivel 1 EMERGENCIA SANITARIA
con más de un ppto Nro. 48

Lugar Apertura de Sobres: PLATAFORMA CO.DI.NEU

Presentacion de Ofertas: PLATAFORMA CO.DI.NEU

Domicilio en:(PLATAFORMA CO.DI.NEU)- Neuquen

Sirvase cotizar por el suministro que se indica a continuacion, de acuerdo con las especificaciones que se detallan. La sola presentacion de oferta obliga al oferente al sometimiento de las Reglamentaciones establecidas en el Anexo II del Decreto 2758/95, sus modificatorios y complementarios (Reglamento de Contrataciones). Se comunica al Proveedor que al momento del Acta de Apertura se dará cumplimiento al Dto. 1394/14 sobre el Certificado de Cumplimiento Fiscal Web.
Saludo a Ud. muy atentamente.

Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Of	Cant Of	Precio Unitario	Precio Total
1	3		PROTESIS TRAUMATOLOGICAS; Set de cementado con ATB gentamicina o tobramicina. Dosis con 40 g de polvo y 20 ml de líquido esterilizados por Oxido de Etileno. Presentadas en un estuche que contiene un blister con triple protección para cada uno de sus elementos. Debe indicar método, fecha de esterilización y vencimiento, en cada envase. Marca Ofrecida:			\$	\$
2	3		PROTESIS TRAUMATOLOGICAS; Tornillos de osteosíntesis para maléolos tibiales. Set de instrumental de colocación y de medidas alternativas completos. Marca Ofrecida:			\$	\$
3	3		PROTESIS TRAUMATOLOGICAS; Placa anatomica para osteosíntesis de tibia distal con sistema de estabilización angular. Todas las medidas. Set de instrumental de colocación completo que incluya instrumental específico completo para reducción de la fractura y separadores. Marca Ofrecida:			\$	\$
4	3		PROTESIS TRAUMATOLOGICAS; Placa de osteosíntesis para pequeños fragmentos de			\$	\$



Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Ofr	Cant Ofr	Precio Unitario	Precio Total
			pie con opciones de placa de 2,0, 2,4, y 2,7 mm más tornillos correspondientes de hasta 40 mm de largo. Set de colocación con instrumental específico para pie Marca Ofrecida:				
5	3		PROTESIS TRAUMATOLOGICAS; Placa para osteosíntesis de húmero proximal, de 6 a 12 orificios, fijación por estabilización angular con sus correspondientes tornillos. Set de instrumental de colocación y medidas alternativas completos. Set de instrumental de colocación completo que incluya instrumental específico completo para reducción de la fractura y separadores Marca Ofrecida:			\$	\$
6	3		PROTESIS TRAUMATOLOGICAS; Placa para osteosíntesis de reconstrucción plástica de 4,5 mm para con caja de instrumental para pelvis, con tornillos hasta 120mm de longitud, Set de instrumental de colocación completo que incluya instrumental específico completo para reducción de la fractura y separadores. Marca Ofrecida:			\$	\$
7	3		PROTESIS TRAUMATOLOGICAS; Placa anatomica para osteosíntesis de radio distal, dorsal y/o palmar con sistema de estabilización angular, con sus correspondientes tornillos. Set de instrumental de colocación completo que incluya instrumental específico completo para reducción de la fractura y separadores Marca Ofrecida:			\$	\$
8	3		PROTESIS TRAUMATOLOGICAS; Tornillos canulados autoperforantes con arandelas de 3,5 o 4.5 mm con opción de rosca corta (16 y 32) y completa. Set de instrumental de colocación y medidas alternativas completas. Motor canulado en calidad de préstamo Marca Ofrecida:			\$	\$
9	3		PROTESIS TRAUMATOLOGICAS; Placa para osteosíntesis de húmero proximal, de 3 a 5 orificios, fijación por estabilización			\$	\$



Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Ofr	Cant Ofr	Precio Unitario	Precio Total
			angular con sus correspondientes tornillos. Set de instrumental de colocación y medidas alternativas completos. Set de instrumental de colocación completo que incluya instrumental específico completo para reducción de la fractura y separadores Marca Ofrecida:				
10	3		PROTESIS TRAUMATOLOGICAS; Tornillo para osteosíntesis con arandelas tipo cortical y/o esponjosa, en sus diferentes largos de 3,5 y 4,5 mm de diámetro. Set de instrumental de colocación completo que incluya instrumental específico completo para reducción de la fractura y separadores Marca Ofrecida:			\$	\$
11	3		PROTESIS TRAUMATOLOGICAS; Clavo endomedular acerrojado para tibia, con posibilidad de múltiples bloqueos proximales y distales, oblicuos, 2 bloqueos mediolaterales, 1 bloqueo anteroposterior; en todas las alternativas de longitud y diámetro. Set de instrumental de colocación Marca Ofrecida:			\$	\$
12	3		PROTESIS TRAUMATOLOGICAS; Placa anatomica para osteosíntesis de húmero distal, fijación por estabilización angular con tornillos. Set de instrumental de colocación y medidas alternativas completos. Set de instrumental de colocación completo que incluya instrumental específico completo para reducción de la fractura y separadores Marca Ofrecida:			\$	\$
13	3		PROTESIS TRAUMATOLOGICAS; Placa de osteosíntesis para huesos pequeños, con tornillos de 1; 1,5 y 2.0 mm de diámetro. Set de instrumental de colocación completo que incluya instrumental específico completo para reducción de la fractura y separadores Marca Ofrecida:			\$	\$
14	3		PROTESIS TRAUMATOLOGICAS; Clavo endomedular acerrojado para fémur con			\$	\$



Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Ofr	Cant Ofr	Precio Unitario	Precio Total
			posibilidad de ingreso anterógrado y retrógrado, en todas las alternativas de longitud y diámetro. Set de instrumental de colocación y el distractor femoral Marca Ofrecida:				
15	3		PROTESIS TRAUMATOLOGICAS; Clavo cefalomedular, con tornillo para cuello femoral, para fémur proximal, en diferentes medidas de longitud y diámetro; set de instrumental de colocación a préstamo Marca Ofrecida:			\$	\$
16	3		PROTESIS TRAUMATOLOGICAS; Tornillos canulados con arandelas de 6.5 mm o 7,0 mm de diámetro rosca corta (16 y 32) y completa. Set de instrumental de colocación y medidas alternativas completas. Motor canulado en calidad de préstamo. Marca Ofrecida:			\$	\$
17	3		PROTESIS TRAUMATOLOGICAS; Clavo endomedular elástico de titanio, para tibia, fémur, húmero, radio o cúbito. Set de instrumental de colocación y de medidas alternativas completos. Marca Ofrecida:			\$	\$
18	3		PROTESIS TRAUMATOLOGICAS; Placa anatómica para clavícula, tornillos con estabilidad angular. Que pueda utilizarse en fracturas proximales, medio, y proximal de clavícula. Set de instrumental de colocación completo que incluya instrumental específico completo para reducción de la fractura y separadores Marca Ofrecida:			\$	\$
19	3		PROTESIS TRAUMATOLOGICAS; Placa para osteosíntesis, tercio de tubo, con sistema de bloqueo con estabilización angular en sus diferentes medidas de longitud, con tornillos de 3,5mm .Set de instrumental de colocación completo que incluya instrumental específico completo para reducción de la fractura y separadores Marca Ofrecida:			\$	\$



Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Ofr	Cant Ofr	Precio Unitario	Precio Total
20	3		PROTESIS TRAUMATOLOGICAS; Clavo placa dinámico para cadera de 135 y 150 grados (DHS) que incluya placa de dos orificios. Y clavo placa condileo dinámico de 95 grados (DCS). Set de instrumental de colocación y medidas alternativas completas. Motor canulado en calidad de préstamo. Se deben suministrar los dos tipos de placas con su correspondiente instrumental de colocación para cada paciente. Se definirá intraoperatoriamente la utilización de uno u otro sistema. Marca Ofrecida:			\$	\$
21	3		PROTESIS TRAUMATOLOGICAS; Clavo endomedular acerrojado para fémur anatómico con inserción por cara lateral de trocánter mayor. Set de colocación completo y medidas alternativas completas. LFN Marca Ofrecida:			\$	\$
22	3		PROTESIS TRAUMATOLOGICAS; Placa para osteosíntesis de reconstrucción plástica de 3,5 mm para ósea con sus correspondientes tornillos. Set de instrumental de colocación completo que incluya instrumental específico completo para reducción de la fractura y separadores Marca Ofrecida:			\$	\$
23	3		PROTESIS TRAUMATOLOGICAS; Placa para osteosíntesis con sistema de compresión dinámica con tornillo de 4,5 mm con sistema de estabilización angular. Set de instrumental de colocación completo que incluya instrumental específico completo para reducción de la fractura y separadores Marca Ofrecida:			\$	\$
24	3		PROTESIS TRAUMATOLOGICAS; Clavo cefalomedular para fémur proximal con tornillo cefálico multiperforado y posibilidad de aumentación con cemento de la cabeza femoral (TFN-A) en diferentes medidas de longitud y diámetro + set de colocación en préstamo.			\$	\$



Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Ofr	Cant Ofr	Precio Unitario	Precio Total
			Marca Ofrecida:				
25	3		PROTESIS TRAUMATOLOGICAS; Clavo cefalomedular de fémur proximal con bloqueo cefálico de 6,5 mm y angulación de 125° hasta 135° y de longitud de 320 a 440 mm en diversos diámetros desde 10 a 12 mm,. Con motor canulado a préstamo (Clavo Gamma largo) Marca Ofrecida:			\$	\$
26	3		PROTESIS TRAUMATOLOGICAS; Clavo cefalomedular de fémur proximal con bloqueo cefálico de 6,5 mm y angulación de 125° hasta 135° y de longitud de 180 a 240 mm en diversos diámetros desde 10 a 12 mm,. Con motor canulado a préstamo (Clavo Gamma corto). Marca Ofrecida:			\$	\$
27	3		PROTESIS TRAUMATOLOGICAS; Clavo endomedular no fresado para fémur proximal, triple tornillo u hoja espiral. Set de instrumental de colocación y medidas alternativas completos. Marca Ofrecida:			\$	\$
28	3		PROTESIS TRAUMATOLOGICAS; Clavo endomedular acerrojado para fémur con todas las alternativas en largo y diámetro. Set de instrumental de colocación y de medidas alternativas completos. Marca Ofrecida:			\$	\$
29	3		PROTESIS TRAUMATOLOGICAS; Clavo endomedular acerrojado para fémur retrógrado, con todas las alternativas en largo y diámetro. Set de instrumental de colocación en préstamo. Marca Ofrecida:			\$	\$
30	3		PROTESIS TRAUMATOLOGICAS; Placas LCP 4,5 mm angosta y ancha, con opción de orificios combinados de comprensión y estabilización angular, con longitud desde 80 a 440 mm (4 a 24 orificios) con todas las opciones de tornillos. Con distractor de fracturas y con motor canulado en calidad de préstamo. Marca Ofrecida:			\$	\$



Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Ofr	Cant Ofr	Precio Unitario	Precio Total
31	3		PROTESIS TRAUMATOLOGICAS; Placa condílea para femoral distal, anatómica con estabilización angular. Set de instrumental de colocación y de medidas alternativas completos. Instrumental específico para reducción de la fractura, distractor femoral. Marca Ofrecida:			\$	\$
32	3		PROTESIS TRAUMATOLOGICAS; Placa para osteosíntesis de tibia proximal con sistema de estabilización angular, con sus correspondientes tornillos. Set de instrumental de colocación y medidas alternativas completos. Set de instrumental de colocación completo que incluya instrumental específico completo para reducción de la fractura y separadores Distractor femoral Marca Ofrecida:			\$	\$
33	3		PROTESIS TRAUMATOLOGICAS; Placa LCP 4,5 /5,0 mm curvas, con opción de orificios combinados de comprensión y estabilización angular, con longitud desde 229 a 479 mm (12 a 26 orificios) con todas las opciones de tornillos. Con distractor de fracturas y con motor canulado en calidad de préstamo. Marca Ofrecida:			\$	\$
34	3		PROTESIS TRAUMATOLOGICAS; Placa LCP de 3,5 mm para tibia distal con sistema de estabilización angular y opción de colocación medial y anterolateral de longitud desde 110 a 240 mm (4 a 14 orificios) son pinza de reducción ósea mediana. Con distractor de fractura y motor canulado en calidad de préstamo. Marca Ofrecida:			\$	\$
35	3		PROTESIS TRAUMATOLOGICAS; Tornillo canulado, doble paso de rosca, de 2,0 mm, 3,0 mm a 3,5 mm de diámetro, tipo Herbert Wipple. Set de instrumental de colocación y de medidas alternativas completos. Marca Ofrecida:			\$	\$
36	3		PROTESIS TRAUMATOLOGICAS; Clavos endomedulares acerrojados para húmero			\$	\$



Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Ofr	Cant Ofr	Precio Unitario	Precio Total
			anterógrado y retrogrado en titanio, con sistema de compresión foco fractura, set de instrumental y medidas alternativas completos) Marca Ofrecida:				
37	3		PROTESIS TRAUMATOLOGICAS; Placa fragmento especifico, precontorneada de bajo perfil para fracturas articulares de radio y cubito distal con opciones de colocación en distintos planos y sistema de bloqueo angular. Con sistema de colocación y medidas alternativas completo. Marca Ofrecida:			\$	\$
38	3		PROTESIS TRAUMATOLOGICAS; Arpones de titanio de 2 mm de diámetro con doble sutura fiber wire 2 (supersutura). Set de colocación. Marca Ofrecida:			\$	\$
39	3		PROTESIS TRAUMATOLOGICAS; Arpones de titanio de 5 mm de diámetro con doble sutura (supersutura). Set de colocación a préstamo Marca Ofrecida:			\$	\$
40	3		PROTESIS TRAUMATOLOGICAS; Arpones de titanio de 3 mm de diámetro con doble sutura fiber wire 2 (supersutura). Set de colocación. Marca Ofrecida:			\$	\$
41	3		PROTESIS TRAUMATOLOGICAS; Placa con estabilidad angular para osteosíntesis con sistema de compresión dinámica con tornillo de 3,5 mm con sistema de estabilización angular. Set de instrumental de colocación completo que incluya instrumental específico completo para reducción de la fractura y separadores. Marca Ofrecida:			\$	\$
42	3		PROTESIS TRAUMATOLOGICAS; Tornillos para osteosíntesis de titanio de bajo perfil cortical de 2,4 mm. Set de colocación específico. Marca Ofrecida:			\$	\$
43	3		PROTESIS TRAUMATOLOGICAS; Placas LCP para calcáneo con opción de tornillo de 2.7 mm y 3.5 mm. Cabeza stardrive.			\$	\$



Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Ofr	Cant Ofr	Precio Unitario	Precio Total
			Destornillador con dinamómetro. Set de colocación e instrumental adecuado para reducción de fractura. Marca Ofrecida:				
44	3		PROTESIS TRAUMATOLOGICAS; Prótesis para reemplazo de cúpula radial cementada y/o no cementada, con medidas alternativas y set de colocación. Marca Ofrecida:			\$	\$

Total Cotizado:

Cantidad de Renglones a Cotizar: 44

Mantenimiento de oferta: 30 días Hábiles

Forma de Pago: 30FF

Plazo de Entrega: s/clausulas PBC

Cronograma de Entregas

	Cant Sol	Plazo de Entrega	Dependencia
1	3	90	SUBSECRETARIA DE SALUD
2	3	90	SUBSECRETARIA DE SALUD
3	3	90	SUBSECRETARIA DE SALUD
4	3	90	SUBSECRETARIA DE SALUD
5	3	90	SUBSECRETARIA DE SALUD
6	3	90	SUBSECRETARIA DE SALUD
7	3	90	SUBSECRETARIA DE SALUD
8	3	90	SUBSECRETARIA DE SALUD
9	3	90	SUBSECRETARIA DE SALUD
10	3	90	SUBSECRETARIA DE SALUD
11	3	90	SUBSECRETARIA DE SALUD
12	3	90	SUBSECRETARIA DE SALUD
13	3	90	SUBSECRETARIA DE SALUD
14	3	90	SUBSECRETARIA DE SALUD
15	3	90	SUBSECRETARIA DE SALUD
16	3	90	SUBSECRETARIA DE SALUD

SUBSECRETARIA DE SALUD
Dirección Provincial de Administración



Pagaré N°

Por \$

Neuquén (Cap.), a los días del mes de de

A la vista PAGARE SIN PROTESTO (Art. 50 - Decreto Ley 5965/63), a la
SUBSECRETARIA DE SALUD DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN o a su orden,
la suma de Pesos

(\$), en concepto de importe de la GARANTÍA ofrecida a su entera
satisfacción y en un todo de acuerdo con las estipulaciones del Pliego de Bases y
Condiciones de la Contratación Directa -Ley de emergencia 3422 N° 48

Expediente N° EX-2024-00954024- -NEU-DESP#MS

Domicilio de pago: Antártida Argentina 1245 - Edificio III Nivel 4 - Of. 2 - (8300) Neuquén.

.....
Firma



Provincia del Neuquén
2024

Hoja Adicional de Firmas

Número:

Referencia: PLIEGO EX-954024 APERT 24-5 11HS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.